Comunes del mes de febrero

Martes veynte e nueve dias de enero del año sobredicho este dia Johan [illegible]
de [illegible] e alfonso [illegible] notarios [illegible] dicha abdat [illegible] fizieron [illegible] por el
[illegible] en la plaza de [illegible] Catalina [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]
dicha abdat los comunes del dicho concejo deste mes de febrero primero
que viene a pagar por tercios del dicho mes de dies en dies dias en
cada tercio lo que ymportare segund que acostumbrado. Que no fallaron persona al
guna que a tercio y diese ni pometiese dar por los dichos comunes del dicho mes
de febrero como don Gutierre Moddur judio morador en la juderia de la dicha
[illegible] dio e pometio dar por ellos mill e nueve cientos e setenta e ocho
[illegible] usual del rey nuestro señor a pagar por tercios e en la manera
sobredicha los quales dichos jurados rematarono en el dicho don Gutierre la dicha
renta por los dichos mill e nueve cientos e setenta e ocho [illegible] a pagar
por tercios en la manera sobredicha el qual dicho don [illegible] presente
era recabio en si la dicha renta e pometio pagar los dichos mill e nueve
cientos e setenta e ocho maravedis a los plazos e en la manera sobredicha
en obligamiento de si e de todos sus bienes muebles e [illegible] avidos
e por aver en todo lugar assi como por maravedis e aver [illegible]
fueron testigos Andres [illegible] de Navarrete [illegible]
de la dicha abdat. E despues desto en este dicho [illegible] el dicho don
Gutierre dio por su [illegible] para que con el e sin el tenga [illegible] lo que dicho
es a Johan Ferrer de Santo Domingo vezino del dicho abdat [illegible]
presente era fiso e ocupo de grado la dicha fiadura [illegible] dicho don Gutierre
e sin el e pometio de cumplir todo lo que dicho es en obligamiento de
de todos sus bienes muebles e [illegible] avidos e [illegible]
por maravedis e aver del rey dicho [illegible] fueron testigos [illegible]
de [illegible] vezinos de [illegible]